|  |  |
| --- | --- |
|  | DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES |
| Universidad de Antioquia |

|  |
| --- |
| Información del trámite: |
| Nombre:**Solicitud de devolución de derechos de matrícula** |
| Dependencia responsable: Proceso de Facturación y Cartera / División de Gestión Financiera | Correo electrónico de contacto:cartera.estudiantes@udea.edu.co |
| Teléfono (s): 2195273 | Ubicación física: Ciudad Universitaria, Bloque 22 -Oficina 201 |
|  |
| Descripción (En qué consiste): |
| Devolución de derechos de matrícula por saldos a favor y/o estímulos. |
| Dirigido a: | Estudiantes de pregrado y posgrados. |
|  |
| Pasos a seguir: |
| Una vez se refleje el saldo a favor en la página web de la Universidad o tenga conocimiento del estímulo (becas, cancelación de semestre, no matriculado, matrícula de honor, mejor estudiante avanzado), los pasos a seguir son los siguientes: 1. Se debe solicitar el saldo a favor o el estímulo académico en el siguiente enlace <https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=IefhmYRxjkmK_7KtTlPBwspG87A7x4xLo9l5njvrwMRUMENJWjVMODJGRzFYUFdKMUpETzVUUlk2Sy4u>
2. El formulario está disponible para ser diligenciado del 1 al 20 de cada mes.
3. El formulario debe ser diligenciado desde un correo del dominio de la Universidad (correo institucional), si tiene problemas con este llamar al (604) 2195959 Opc. 3 e indicar que se habiliten permisos de Microsoft.
 |
| Tiempo promedio de respuesta:  |  30 Días  |
| Costos y descripción del pago: | Ninguno |
| Requisitos y documentos: |
| 1. Tenga en cuenta que para realizar este trámite se debe generar la constancia de paz y salvo del Sistema de Bibliotecas en este enlace: <https://cirene.udea.edu.co/certificadosKOHA/> y si es estudiante de la Facultad de Ingeniería también debe generar la constancia de paz y salvo de la Facultad, en el sistema PAYSA: <http://ingenieria.udea.edu.co:8080/paysa>
2. Contar con el saldo a favor registrado en el Portal Universitario/Estudiantes/Ciclo de Vida Académica/Cartera.
3. Que se le haya informado oficialmente que tiene el derecho al beneficio de devolución de matrícula.
4. Adjuntar el certificado de la cuenta bancaria a nombre del estudiante.
5. Tener presente que los recursos se devuelven al estudiante en caso de que este haya realizado el pago; si el pago fue realizado por una entidad, los recursos se devolverán a la entidad.
 |
| Normativa asociada: |
| * **Cancelación semestre:** Resolución Rectoral 15849 de 2002 Artículo 14. "Se efectuará la devolución del 80 por ciento de los derechos de matrícula cuando un estudiante hubiese pagado y no se matriculó, o hubiese cancelado el semestre en las tres primeras semanas de clase".
* **No matriculado:** Resolución Rectoral 15849 de 2002 Artículo 14. "Se efectuará la devolución del 80 por ciento de los derechos de matrícula cuando un estudiante hubiese pagado y no se matriculó, o hubiese cancelado el semestre en las tres primeras semanas de clase."
* **Beca Cultural:** Acuerdo 1 de 1981 – Reglamento estudiantil "Exoneración de pagos de derechos de matrícula. La Universidad exonerará de pago semestral de derechos de matrícula a los estudiantes que integren los grupos artísticos ad honorem debidamente organizados y reconocidos por la Universidad, así como a sus deportistas más destacados, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos que para el efecto exijan las disposiciones que reglamentan estos reconocimientos."
* **Beca Deportistas:** Acuerdo 1 de 1981 – Reglamento estudiantil – Artículo 226. "Exoneración de pagos de derechos de matrícula. La Universidad exonerará de pago semestral de derechos de matrícula a los estudiantes que integren los grupos artísticos ad honorem debidamente organizados y reconocidos por la Universidad, así como a sus deportistas más destacados, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos que para el efecto exijan las disposiciones que reglamentan estos reconocimientos."
* **Beca estrato 1 y 2:** quienes cumplen con los requisitos de la Resolución Rectoral 35997 de 2012 y tienen saldo a favor en el sistema Ruta >, Portal Universitario/Estudiantes/Ciclo de Vida Académica/Cartera. Si no registra saldo a favor, el trámite no tendrá continuidad.
* **Matrícula de Honor:** Acuerdo 1 de 1981 – Reglamento estudiantil, modificado por el Acuerdo Superior 180 de octubre de 2000. " Para obtener una matrícula de honor se requiere: a. Haber cursado en el semestre anterior, dieciséis (16) o más créditos. b. No haber habilitado, repetido ni reprobado ningún curso durante el semestre. c. Haber obtenido el promedio crédito más alto, por encima de cuatro cero (4.0), para su programa académico y para su nivel respectivo. d. No tener en la hoja de vida académica sanciones disciplinarias para el semestre académico analizado."
* **Mejor estudiante avanzado:** Acuerdo Superior 246 de 2002 Artículo 1. " La distinción especial para los alumnos destacados de la Universidad, denominada Mejores Estudiantes Avanzados por Programa, se otorgará a quienes reúnan los siguientes requisitos: a. Haber cursado en cada uno de los semestres del programa actual un mínimo de 14 créditos, y estar matriculado al menos en situación similar. b. No haber perdido, habilitado o repetido materias en el programa actual. c. No tener sanción académica o disciplinaria vigente. d. Tener aprobados por lo menos el 50 por ciento de los créditos del programa actual. e. Tener un promedio crédito acumulado en el programa actual igual o superior a 4.0.
* Otros conceptos aplicables para la devolución de los derechos de matrícula, corresponden a aquellos en los cuales entidades externas realizan el pago por el estudiante o cuando se realizan pagos dobles.
 |
| Recuerde que: |
| * El horario de atención es: lunes a viernes de 7:30 am a 12 pm y de 1pm a 4:30pm
 |
| Trámites y servicios relacionados: |
| No aplica |